



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

S- 62778

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 05 JUL. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 032 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02/JARH/ESLE.

Señor (a)(ita):

Director (a) de la institución educativa:

.....
Presente.

Asunto : Información de los legajos personales de servidores/as civiles en el marco del Acceso a la Información Pública

Referencia : -Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
-D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil
-RVM N° 092-2020-MINEDU
-Oficio Múltiple N° 000041-2022-SERVIR-GDSRH

Fecha : San Martín de Porres;

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez manifestar que mi despacho ha tomado conocimiento del Oficio N° 000041-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 15/11/2022, con el cual la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR señala de acuerdo al artículo 131 del reglamento de la Ley del Servicio civil, aprobado mediante Decreto Supremo 040-2014-PCM que la obligatoriedad de llevar un legajo por cada servidor civil, recae en las oficinas de recursos humanos y que su contenido, debe tener como mínimo los siguientes documentos:

- a) *Copia de los documentos de identidad del servidor, de su cónyuge o conviviente y de sus hijos menores de edad, así como la documentación pertinente que acredite los vínculos entre estos.*
- b) *Copia de los documentos que acrediten la formación y experiencia del servidor previas a su ingreso a la entidad.*
- c) *Certificados o constancias de las formaciones que reciba el servidor durante su relación con la entidad.*
- d) *Resultados de los procesos de evaluación de desempeño a los que se ha sometido el servidor.*
- e) *Documentos en los que consten las sanciones disciplinarias que puedan ser impuestas al servidor, así como los reconocimientos que pueda recibir por parte de sus superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil.*
- f) *La resolución de incorporación, de progresión y de término.*
- g) *Otros documentos relacionados con la trayectoria del servidor en el servicio civil, que la entidad estime pertinente.*

Acorde a lo expuesto en el párrafo precedente, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces **tienen la obligación de administrar la documentación** que conforman los legajos de los servidores civiles, incluida la de los directivos, funcionarios y titular de la entidad, bajo responsabilidad administrativa (...). (La negrita es nuestra).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023 JUL 20

En este contexto, tenga a bien hacer de conocimiento a los **servidores civiles del régimen laboral perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057 (personal CAS) que viene laborando en la I. E.** que dirige, puedan aperturar su legajo personal físico mediante mesa de partes de la UGEL.02, adjuntando el ANEXO N° 01 - BOLETA PERSONAL y los documentos señalados según el artículo 131 del reglamento de la Ley del Servicio civil, los cuales deberán estar fedateados, en lo que corresponde.

Para efectos de agilizar el trámite y debida atención en mesa de partes de la UGEL.02, se indica el siguiente cronograma para la recepción de legajos del personal CAS:

Apellidos que inician con letras **A, B, C, D y E** : Del 17 al 21 de julio de 2023.

Apellidos que inician con letras **F, G, H, I, J, K y L**: Del 24 al 26 de julio de 2023.

Apellidos que inician con letras **M, N, Ñ, O y P**: Del 31 de julio al 4 de agosto de 2023.

Apellidos que inician con letras **Q, R, S, T, U, V, W, X, Y y Z**: Del 7 al 11 de agosto de 2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefe del Área de Recursos Humanos (*)
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO, mediante Resoluciones Directorales UGEL 02 N° 0007-2023 y 5982-2023.

